



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" 13 ENE 2022

000128

PROY. N° 0003
13 ENE 2022

Resolución Directoral Regional N° 2022

Visto, el expediente 26051-2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de 10 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente 26051-2021 don Angel Eduardo MACHADO BENITES solicita el pago de los días del 02 al 22 de marzo 2020, por cuanto según Resolución Directoral Regional 09488 de fecha 09.11.2021 se modifica la RDR. 5376-2020, en lo referido a la fecha de inicio de destaque como Profesor de Educación Primaria de 30 horas de la I.E. "Hogar San Antonio" de Piura, que es a partir del 02.03.2020 y no desde el 22.03.2020 como se indicaba en la RDR. 05376-2020;

Que, el Área de Remuneraciones remite el Informe N° 403-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 15.12.2021 sobre el reconocimiento de pago por 21 días del mes de Marzo 2020 (del 02 al 22 de marzo 2020) a don Angel Eduardo MACHADO BENITES de acuerdo al documento de posesión de cargo y de la RDR. 09488-2021, periodo que laboró en calidad de Destacado en la I.E. "Hogar San Antonio" de Piura;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones según el Informe N° 403-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, D.S. 004-2013-ED, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

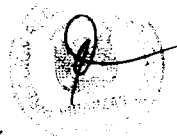
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO, a favor de **ANGEL EDUARDO MACHADO BENITES**, DNI. 02821799, Profesor de Educación Primaria 30 horas de la I.E. "Hogar San Antonio" de Piura, por el período del 02 al 22 de marzo 2020 de acuerdo a la posesión de cargo y Resolución Directoral Regional 09488-2021 según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo a lo actuado por el Área de Remuneraciones con el Informe 403-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM del 15.12.2021, como a continuación se detalla:

REMUNERACIONES

21 días del mes de marzo 2020	S/.	2,093.07
TOTAL A PAGAR		2,093.07

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose



que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, al interesado ANGEL EDUARDO MACHADO BENITES dirección domiciliaria calle Pacaipampa 108- Santa Rosa - Veintiséis de Octubre - Piura.

AFECTESE:**PROGRAMA**

090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL

0104 Educación Primaria

FTE.FTO.

1 Recursos Ordinarios

RUBRO.

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

2 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB. GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

SUB- GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 personal nombrado

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura.

SECTOR

10 - Educación.

Notifíquese y Comuníquese

ELMS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP

AMFV/DOADM

JAGR/AD.RR.HH.

Izf.-